



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

24 de agosto de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO-LEY por el que se modifica la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la [guerra civil y la dictadura](#).
- ACUERDO por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión prevista en la disposición adicional tercera de la ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.
- ACUERDO por el que se [designan los representantes](#) de la Administración General del Estado en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Cataluña a que se refiere el artículo 210 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de [Cabo Verde](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y de su Protocolo, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

Defensa

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia del fallecimiento del soldado de infantería de marina don Antonio Carrero Jiménez, acaecido el día 18 de mayo de 2018, durante su participación en la Operación de Mantenimiento de la Paz EUTM-MALI, por importe de 8.136,78 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza que la [inversión extranjera](#) de la sociedad francesa “Alten Europe SARL.”, a través de la española “Alten Soluciones, Productos, Auditorías e Ingeniería S.A.U.” en la sociedad española “Atexis Spain S.L.U.” por el 100% del capital social, se pueda destinar a actividades relacionadas con la defensa nacional.
- ACUERDO por el que se autoriza que la [inversión extranjera](#) indirecta del grupo canadiense “Heroux-Devtek INC.”, a través de su filial española “Heroux-Devtek



Spain, S.L.U.”, por el 100% del capital social de la “Compañía española de sistemas aeronáuticos, S.A.”, se pueda destinar a actividades relacionadas con la defensa nacional.

Hacienda

- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de posibilitar al Ministerio de Fomento la modificación de ciertos términos de la concesión de las autopistas AP-7 y AP-2 que ostenta Autopistas, Concesionaria Española S.A.U. y de la concesión de la autopista AP-7 que ostenta Autopistas AUMAR, S.A., por la aplicación, en determinados tramos, de medidas de bonificación de peajes.

Interior

- ACUERDO por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en el [Consejo Nacional de Protección Civil](#).

Fomento

- ACUERDO de interpretación de los contratos de concesión de autopistas de peaje adjudicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en relación con la aplicación del artículo 23 de la citada ley.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de las obras de emergencia de protección frente a desprendimientos en la ladera situada en el p.k. 14/700 de la línea 764 Trubia-Collanzo, de la red de ancho métrico, en Asturias. Expediente: 3.18/31561.0012 por importe de 72.496,81 euros, IVA excluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de las obras de emergencia de estabilización de los taludes de las trincheras situadas entre los pp.kk. 4/750 y 5/700 de la línea 750 Gijón Sanz Crespo-Pravia, de la red de ancho métrico, en Asturias. Expediente: 3.18/31561.0009 por importe de 1.212.138,28 euros, IVA excluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de las obras de emergencia de estabilización de los taludes de la trinchera situada entre los pp.kk. 21/650 y 22/125 de la línea 752 Laviana-Gijón Sanz Crespo, de la red de ancho métrico, en Asturias. Expediente: 3.18/31561.0010 por importe de 388.064,24 euros, IVA excluido.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de: [suministro y transporte](#) de balasto para la renovación de vía entre las estaciones de Brazatortas-Veredas y Castuera. Línea Ciudad Real-Badajoz (4 lotes). Provincias de Ciudad Real y Badajoz. Valor estimado: 12.639.935 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de: [suministro y transporte](#) de traviesas para renovación de vía entre las estaciones de Brazatortas-Veredas y Castuera, línea Ciudad Real-Badajoz (2 lotes). Provincias de Ciudad Real y Badajoz. Valor estimado: 17.273.300 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de ejecución](#) de las obras del “Proyecto constructivo para la duplicación de vía en el tramo Muriedas-Santander y otras actuaciones en la línea de cercanías C-1 entre Guarnizo y Muriedas”. Valor estimado del contrato 22.991.993,79 euros.

Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia](#) y por el que se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla [la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación](#) y Formación Profesional.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica del Ministerio de Economía](#) y Empresa.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad](#), Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- ACUERDO por el que se autoriza a don Fernando Salazar Palma, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Estatal “Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., CÍA Española de Seguros y Reaseguros (S.M.E)” a participar, en condición de presidente, en los Consejos de Administración de cuatro sociedades mercantiles estatales del Grupo CESCE.
- ACUERDO por el que se autoriza a doña María del Carmen García Franquelo, directora general de Programación Económica y Presupuestos del Ministerio de Fomento, la participación en más de dos Consejos de Administración.



Transición Ecológica

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del [déficit del sistema eléctrico](#) del año 2013 y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit y, en su caso, de los desajustes temporales negativos posteriores.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) en la contratación de las obras destinadas para reparación de línea de media tensión y grupos electrógenos para suministro de energía a la IDAM de Melilla, por un importe de 190.000 euros.

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en el Castillo de Luesia (Zaragoza) por un importe de 157.751,43 euros.

Economía y Empresa

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Memoria Anual sobre la política de endeudamiento del Tesoro Público correspondiente al año 2017 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución del resultado obtenido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores durante el ejercicio 2017.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se establecen medidas transitorias de apoyo económico para las personas con discapacidad.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante del crédito acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y recogido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de junio de 2018 para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral, de una cuantía adicional de 5.200.000 euros



al crédito de [Protección a la familia y atención a la pobreza infantil](#). Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, para el ejercicio 2018.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra director de la Oficina de la Alta Comisionada para la Agenda 2030 a [D. FEDERICO BUYOLO GARCÍA](#).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la República de Cabo Verde a [D^a MARÍA DOLORES RÍOS PESET](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República del Camerún a [D. RAMÓN MARÍA MORENO GONZÁLEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en los Estados Unidos Mexicanos a [D. JUAN LÓPEZ-DÓRIGA PÉREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Namibia a [D. ANTONIO JAVIER ROMERA PINTOR](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la República de Nicaragua a [D^a MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ-PALACIOS CARMONA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en el Reino de los Países Bajos a [D^a MARÍA JESÚS ALONSO JIMÉNEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la República Portuguesa a [D^a MARTA BETANZOS ROIG](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República del Sudán a [D. ALBERTO JOSÉ UCELAY URECH](#).



Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Cooperación Jurídica Internacional, Relaciones con las Confesiones y Derechos Humanos a [D^a ANA GALLEGO TORRES](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

APROBADO UN REAL DECRETO-LEY QUE MODIFICA LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA PARA LA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DEL DICTADOR FRANCO DEL VALLE DE LOS CAÍDOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley que modifica la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica, para permitir la exhumación y traslado del dictador Franco del Valle de los Caídos.

La Ley de Memoria Histórica en su artículo 16, referido al Valle de los Caídos, señala que “en ningún lugar del recinto podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltadores de la guerra civil, de sus protagonistas, o del franquismo”. Este precepto se sostiene en la voluntad, expresada en la Disposición Adicional sexta de esta Ley, de que el Valle de los Caídos se consagre como un lugar destinado a honrar y rehabilitar la memoria de todos los fallecidos en la Guerra y la represión política posterior.

La presencia en el recinto de los restos mortales de Francisco Franco dificulta el cumplimiento efectivo del mandato legal de no exaltación del franquismo y el propósito de rendir homenaje a todas las víctimas de la contienda. El Real Decreto-Ley pretende poner fin a esta situación, al establecer que solo podrán yacer en el Valle de los Caídos los restos mortales de personas que fallecieron a causa de la Guerra Civil y, en consecuencia, habilitar la exhumación de los restos mortales de personas distintas a las caídas durante la Guerra. Así mismo, consagra de manera expresa el Valle de los Caídos como lugar de conmemoración, recuerdo y homenaje igualitario a las víctimas.

El Real Decreto-Ley introduce un apartado 3º al artículo 16 de la Ley de 2007 que lo consagra como un lugar destinado a la conmemoración, recuerdo y homenaje de los fallecidos en la guerra civil, disponiendo que solo los restos mortales de éstos podrán yacer en su recinto:

“En el Valle de los Caídos sólo podrán yacer los restos mortales de personas fallecidas a consecuencia de la guerra civil española, como lugar de conmemoración, recuerdo y homenaje a las víctimas de la contienda”.



Para dar cumplimiento a este nuevo apartado del artículo 16, se incorpora la Disposición Adicional 6ª bis, que articula un procedimiento de exhumación y traslado legitimando al Consejo de Ministros para su incoación y resolución.

Este procedimiento tiene en cuenta los intereses de los afectados, tanto públicos como privados, y garantiza su derecho a ser oídos, su participación en el procedimiento y los recursos contra las actuaciones administrativas ante los órganos jurisdiccionales ordinarios competentes.

Además, el procedimiento diseñado prevé expresamente las máximas garantías de dignidad y respeto, tanto a los restos mortales como a los familiares, quienes podrán disponer sobre su destino si lo desean.

El fundamento y el objetivo de la reforma tienen un inequívoco y extraordinario interés público: que la actuación de los poderes públicos atienda al sentir mayoritario de la sociedad española, que considera inaplazable poner fin a décadas de una situación impropia de un Estado democrático y de Derecho consolidado.

Muestra elocuente de este sentir ha sido la aprobación en el Congreso de los Diputados, el 11 de mayo de 2017, de la Proposición No de Ley para la efectiva aplicación y desarrollo de la Ley 52/2007 sin el voto en contra de ningún grupo parlamentario. Esta Proposición insta al Gobierno de España a “afrentar, de forma decidida y urgente, las recomendaciones del Informe de expertos sobre el futuro del Valle de los Caídos entregado al Ministerio de la Presidencia el 29 de noviembre de 2011. Con ello debemos proceder a resignificar la función del Valle de los Caídos para que deje de ser un lugar de memoria franquista y nacional-católica y reconvertirlo en espacio para la cultura de la reconciliación, de la memoria colectiva democrática, y de dignificación y reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura. En particular, dar cumplimiento preferente a la exhumación de los restos de Francisco Franco y su traslado fuera del Valle de los Caídos”. Esta Proposición No de Ley explicita de forma contundente la voluntad de los representantes de la ciudadanía de proceder a la exhumación y de hacerlo, además, de forma no sólo urgente sino también preferente.

Además, da respuesta a las reiteradas peticiones de Naciones Unidas que ha venido requiriendo al Estado español para que dé cuenta de las medidas adoptadas en materia de memoria histórica y regeneración democrática. Concretamente, el Informe emitido en julio de 2014 por el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre las desapariciones forzadas o involuntarias concluye con una larga lista de recomendaciones para el Gobierno español y la petición de que en un plazo de 90 días “presente un cronograma en el que se indiquen las medidas que se llevarán a cabo para implementar estas recomendaciones y asistir a las víctimas del franquismo”. Respecto al Valle de los Caídos, este Grupo de Trabajo lamenta específicamente que no se hayan implementado las recomendaciones del aludido Informe de 2011 en relación con la retirada de los restos del dictador Francisco Franco de dicho mausoleo.



Procedimiento previsto para la exhumación y traslado de los restos mortales (Disposición Adicional 6ª bis del Real Decreto-Ley)

El Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El procedimiento se inicia con un Acuerdo de incoación del Consejo de Ministros, que se aprobará el próximo 31 de agosto. Este acuerdo dará un plazo de 15 días a los interesados para que se puedan personar en el procedimiento y realicen las alegaciones que consideren. En dicho plazo, los familiares podrán comunicar el destino que desean para los restos mortales, indicando el lugar de reinhumación. Para ello, deberán aportar dentro de ese plazo los documentos y autorizaciones necesarias.

Si existieran discrepancias entre los familiares o los familiares no manifestasen su voluntad en tiempo y forma, el Consejo de Ministros decidirá el lugar para su nueva inhumación, asegurando una digna sepultura. Para ello, el Gobierno podrá solicitar la asignación del correspondiente título de derecho funerario (al Ayuntamiento en el que vaya a efectuarse la inhumación) y realizar el resto de actuaciones que procedan.

Transcurrido el plazo de 15 días previsto, el Consejo de Ministros ordenará la continuación del procedimiento. El Ministerio de Justicia será el encargado de realizar los trámites que correspondan:

- Remitir al Ayuntamiento, en su caso, el correspondiente proyecto para llevar a cabo la exhumación, según la normativa vigente.
- Solicitar informe no vinculante al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad mortuoria, para que sea emitido en el plazo máximo de un mes.

Concluidas estas actuaciones, se volverá a dar traslado a los interesados (incluidos los familiares) antes de la resolución, para que aleguen lo que estimen oportuno en el plazo improrrogable de 10 días.

Transcurrido este plazo, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo motivado, resolverá sobre si procede la exhumación y el traslado, con indicación, en su caso, del destino que vaya a darse a los restos mortales afectados.

Este procedimiento tiene un plazo de caducidad de 12 meses a contar desde el Acuerdo de incoación del Consejo de Ministros.

El Real Decreto-Ley será remitido al Congreso de los Diputados para su debate y votación en el plazo de 30 días desde su promulgación, conforme a lo dispuesto el art. 86.2 de la Constitución.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

NOMBRADOS LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA COMISIÓN MIXTA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES ESTADO-GENERALITAT Y EN LA COMISIÓN BILATERAL DE INFRAESTRUCTURAS

El Consejo de Ministros ha designado a los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Cataluña y en la Comisión Bilateral de Infraestructuras.

La primera de ellas estará presidida por la secretaria de Estado de Hacienda, Inés María Bardón, e integrada por los secretarios de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda; Política Territorial, Ignacio Sánchez Amor, y Economía y Apoyo a las Empresas, Ana de la Cueva. Completan la delegación del Estado, la subsecretaria de Hacienda, María del Pilar Paneque, y el secretario general de Financiación Autonómica y Local, Diego Martínez López.

Mientras tanto, la Comisión Bilateral de Infraestructuras estará presidida, por parte del Gobierno, por el secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Pedro Saura, e integrada por los secretarios generales de Infraestructuras, José Javier Izquierdo, y Coordinación Territorial, María Llanos Castellanos; la subsecretaria del Ministerio para la Transición Ecológica, Juana María Lázaro, y los directores generales de Presupuestos, Jaime Iglesias, y Cooperación Autonómica y Local, José María Pérez Medina.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y CABO VERDE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros, ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Cabo Verde para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y de su Protocolo y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1.c) y e) de la Constitución Española.

El Convenio, que incorpora los estándares de la OCDE, tiene por objeto proporcionar un marco actualizado de seguridad jurídica y fiscal para los contribuyentes afectados que facilite el flujo económico bilateral y la cooperación entre las respectivas autoridades fiscales.

Establece con esta perspectiva los criterios relativos a la imposición sobre las rentas inmobiliarias, beneficios empresariales, transporte marítimo y aéreo, empresas asociadas, dividendos, intereses, cánones, ganancias de capital, rentas del trabajo dependiente, participaciones de consejeros, rentas de artistas y deportistas, pensiones, función pública, profesores, estudiantes y otras rentas.

Su texto incluye igualmente disposiciones relativas a los métodos para eliminar la doble imposición, así como al intercambio de información, incluida la bancaria, entre ambos Estados, y recoge en su Protocolo previsiones encaminadas a impedir su utilización abusiva con fines de evasión fiscal u opacidad en los flujos internacionales de capitales.



Justicia

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia (al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y que completa la organización del Departamento, según lo previsto en la disposición final segunda del Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Los principales cambios en la estructura del Ministerio de Justicia son los siguientes:

- Secretaría General de la Administración de Justicia: se redistribuyen y reordenan las funciones de las unidades dependientes de la misma entre la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Modernización de la Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de Activos. De la nueva Dirección General de Modernización de la Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de Activos se hacen depender la Subdirección General de Programación de la Modernización, la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia, la Subdirección General de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial y las funciones de la extinta ORGA, a través de sus dos Subdirecciones Generales de Localización y Recuperación de Bienes y de Conservación, Administración y Realización de Bienes.
- Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional, Relaciones con las Confesiones y Derechos Humanos: es la nueva denominación de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Se ha ajustado la redacción de alguna de sus funciones habituales y se introduce una nueva competencia relativa a la negociación y participación en proyectos de cooperación al desarrollo. La mayor novedad es la incorporación de competencias en materia de promoción y protección de Derechos Humanos en el ámbito interno exclusivo y propio del Ministerio de Justicia.
- Subsecretaría de Justicia: se crea la Dirección General para la Memoria Histórica cuyas competencias se estructuran en torno a tres ejes: Plan de actuación y actividades de localización y exhumación, competencias que recuperan las actividades de la anterior oficina de atención a víctimas y tareas de coordinación administrativa y relación con el tejido asociativo. De ella dependen la Subdirección General de ayuda a las víctimas de la guerra civil y de la dictadura y la División de coordinación administrativa y relaciones institucionales.
- Dirección General de los Registros y el Notariado: se determinan las competencias referidas al impulso de la modernización tecnológica del Registro Civil en coordinación

con las funciones correspondientes a la ejecución de la misma por parte de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Secretaría General Técnica: se han introducido una serie de modificaciones en la redacción de las funciones que ya venía ejerciendo a través de la Subdirección General de Política Legislativa. Se introducen dos nuevas competencias: la relativa a la participación en las iniciativas normativas de transposición de Directivas comunitarias de otros departamentos ministeriales y su seguimiento en coordinación con la Secretaría de Estado de Justicia y la coordinación, solicitud y remisión de informes de la Red de Cooperación Legislativa de Ministerios de Justicia de la Unión Europea.



Defensa

ACTUACIONES DERIVADAS DEL FALLECIMIENTO DEL SOLDADO ANTONIO CARRERO JIMÉNEZ

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia del fallecimiento del soldado de Infantería de Marina, Antonio Carrero Jiménez, durante su participación en la operación de mantenimiento de la paz EUTM-Malí, por un importe de 8.136,78 euros.

El soldado D. Antonio Carrero Jiménez falleció el 18 de mayo de 2018, cuando participaba en un convoy militar y el vehículo en el que viajaba junto a otros tres militares se salió de la carretera.

El suceso, de carácter fortuito, tuvo lugar en las inmediaciones de la localidad de Somadougou, en la República de Malí. Otros dos soldados resultaron heridos y el cuarto ocupante del Iveco Lince salió ileso.

Tras el fallecimiento, el mismo día 18 de mayo, el órgano competente de contratación declaró la tramitación de emergencia del expediente de gasto por tratarse de una necesidad sobrevenida.

El 13 de junio de 2018, el general del Tercio de la Armada de San Fernando cuantificó los gastos en 8.285,81 (8.136,78 euros para abono de los gastos del sepelio y 149,03 para atención a los familiares durante el velatorio).

Estos gastos fueron autorizados el 14 de junio por el almirante jefe del Estado Mayor de la Armada quien, con fecha 19 de junio, ordenó la disposición del crédito necesario para afrontar los citados gastos.



Defensa

AUTORIZADAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos que autorizan inversión extranjera en actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

En primer lugar, ha autorizado la inversión extranjera indirecta del grupo canadiense Heroux-Devtek INC, a través de su filial española Heroux-Devtek Spain, S.L.U. por el 100% del capital social de la Compañía Española de Sistemas Aeronáuticos, S.A., destinada a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

La sociedad Compañía Española de Sistemas Aeronáuticos, S.A (CESA) fue constituida en 1989 y tiene como actividades principales fabricar y diseñar componentes para aviones de uso militar dentro de los siguientes programas: KC390, A400M, C-101, C212, sistema de reabastecimiento ARBS MRTT de Airbus Defence & Space –conocido como Tail Boom-, CN235, C295, EF2000 Typhoon, Hürkus, Atlante, HTT40 y FT4B. Asimismo, CESA fabrica y diseña componentes para helicópteros de uso militar dentro de los siguientes programas: Sikorsky S-92, Eurocopter Tiger, Eurocopter EC225 Súper Puma y LCH/LAH.

CESA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 664/1999, realiza las actividades relacionadas con la Defensa Nacional vinculadas al Anexo nº I.1 apartado 10 del Real Decreto 679/2014, relativo a “aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAVs), motores de aviación y equipo para aeronaves, equipos asociados y componentes, según se indica, diseñados especialmente o modificados para uso militar”.

En segundo lugar, también se autoriza la inversión extranjera de la sociedad francesa Alten Europe SARL, a través de la española Alten Soluciones, Productos, Auditorías e Ingeniería S.A.U. en la sociedad española Atexis Spain S.L.U., por el 100% del capital social, se destine a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

Constituida en 2011, la sociedad española Atexis Spain S.L.U., tiene como actividad principal ofrecer servicios de consultoría en el sector de la documentación técnica, la gestión de complejos proyectos para la industria aeroespacial, naval, energética, médica, automotriz y ferroviaria.

Atexis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 664/1999, realizaría actividades relacionadas con la Defensa Nacional vinculadas al Anexo nº I.1 Material de Defensa en General, apartado 22 “Tecnología”, del Real Decreto 679/2014 sobre Control del Comercio Exterior de Material de Defensa, de Otro material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso.



Fomento

AUTORIZADA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RENOVAR LA VÍA ENTRE BRAZATORTAS Y CASTUERA POR MÁS DE 36 M€

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de Adif, dos contratos para la adquisición de materiales necesarios para renovar la vía en el trayecto comprendido entre las estaciones de Brazatortas-Veredas (Ciudad Real) y Castuera (Badajoz), perteneciente a la línea de ancho convencional Ciudad Real-Badajoz.

Por medio de estas licitaciones, que suman un importe global de 36.195.014,35 millones de euros (IVA incluido), se obtendrán los elementos que forman la superestructura de la vía, necesarios para ejecutar las obras de renovación. Esta inversión se desglosa en los siguientes contratos:

- Suministro y transporte de 223.000 traviesas monobloque (formadas por una sola pieza de hormigón). Este contrato, dividido a su vez en dos lotes, tiene un importe de licitación de 20.900.693 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.
- Suministro y transporte de 555.000 toneladas de balasto. Este contrato, dividido a su vez en cuatro lotes, cuenta con un presupuesto de licitación de 15.294.321,35 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 9 meses.

Estas licitaciones se suman a la reciente licitación, por importe de 14.072.516,41 euros (IVA incluido), de un contrato para la adquisición del carril que se empleará en las obras de renovación de vía en el tramo indicado. De este modo, el importe de las licitaciones de contratos de suministro de materiales para la ejecución de los trabajos supera los 50 millones de euros (IVA incluido).

Los trabajos de renovación de vía en el trayecto Brazatortas-Castuera (118,3 km), que comprenden tanto el carril como las traviesas y el balasto, se han dividido en los siguientes tramos:

- Brazatortas-El Madroñal. Este tramo de 27,4 km discurre por la provincia de Ciudad Real.
- El Madroñal-Guadalmaz/Los Pedroches. Al igual que el anterior, este tramo de 33,5 km discurre por la provincia de Ciudad Real.
- Guadalmaz/Los Pedroches-Cabeza del Buey. Este tramo de 27,2 km discurre en la mayor parte de su recorrido por la provincia de Badajoz (Extremadura).
- Cabeza del Buey-Castuera. Este tramo de 30,2 km discurre por la provincia de Badajoz. Adif licitó a finales de junio las obras de renovación de la vía, con un presupuesto de 13.198.581,3 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.



Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020, Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.



Fomento

AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE LA DUPLICACIÓN DE VÍA ENTRE MURIEDAS Y SANTANDER

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de Adif, las obras de duplicación de vía entre Muriedas y Santander, en la línea Palencia-Santander, y otras actuaciones de mejora en la línea de Cercanías C-1 entre Guarnizo y Muriedas.

Esta actuación, que cuenta con un importe de licitación de 21.672.462,42 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 17 meses, recoge todas las obras en plataforma, vía y electrificación necesarias para la implantación de una doble vía electrificada, de ancho convencional, en el tramo Muriedas-Santander. Este trayecto es uno de los dos en los que se ha dividido la actuación global de duplicación de vía en el tramo Torrelavega-Santander, junto al tramo Renedo-Guarnizo.

Las obras incluyen la supresión de los pasos a nivel existentes, la adecuación de los apeaderos de Nueva Montaña y Valdecilla, la modificación de la rasante de la línea para cumplir con el gálibo establecido, y el cerramiento de la totalidad de la línea.

Con esta licitación, Adif sigue avanzando en el proyecto de la duplicación de vía entre Torrelavega y Santander. En el marco de esta actuación global, la entidad pública ha adjudicado recientemente, por importe de 23.652.279,46 euros (IVA incluido), el contrato para la redacción del proyecto constructivo, la ejecución de las obras correspondientes y el mantenimiento de las instalaciones de seguridad y comunicaciones del mencionado tramo Torrelavega-Santander, en la línea Palencia-Santander de la red convencional.

Las obras previstas en este contrato, que afectan a un trayecto de 35 kilómetros, aúnan todo el proceso necesario para proveer al tramo de línea de enclavamientos (instalaciones de seguridad que permiten controlar a distancia el movimiento de entrada y salida de los trenes), sistemas de protección, circuitos de vía, señales, integración en telemando (control a distancia) y en el puesto de mando de Santander, y otros elementos precisos para las nuevas condiciones de explotación con doble vía.



Educación y Formación Profesional

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los órganos superiores y directivos del Ministerio de Educación y Formación Profesional son:

La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de la que dependen tres direcciones generales:

- La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial de la que dependen seis subdirecciones generales.
- La Dirección General de Formación Profesional de la que dependen tres subdirecciones generales.
- La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la que dependen tres subdirecciones generales.

La Subsecretaría de Educación y Formación Profesional de la que dependen directamente cuatro subdirecciones generales más un gabinete técnico y la inspección general de servicios, ambas unidades con nivel orgánico de subdirección general; asimismo depende de la subsecretaría la:

- Secretaría General Técnica de la que dependen cuatro subdirecciones generales.

Son órganos de asesoramiento o participación del Ministerio, el Consejo Escolar del Estado, el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y el Observatorio Estatal de Convivencia Escolar, los cuales se relacionarán con el Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.



Transición Ecológica

APROBADAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA QUE SUMINISTRA ENERGÍA A LA INSTALACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE MELILLA

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, ha tomado razón de las obras de emergencia para reparación de línea de media tensión y grupos electrógenos que suministra energía a la Instalación Desaladora de Agua de Mar (IDAM) de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las obras han sido realizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, que es titular de una red de distribución eléctrica que suministra energía a las principales instalaciones del sistema de abastecimiento en alta de agua potable a la Ciudad Autónoma, entre las que destaca la citada desaladora.

El pasado 12 de julio se produjo una avería en la línea eléctrica de media tensión que enlaza la subestación José Cabanillas con el centro de seccionamiento de las Adelfas, dejando fuera de servicio a la IDAM e interrumpiéndose, en consecuencia, el suministro de agua potable desde la misma a la población. Fue comunicada por la Comunidad Autónoma a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Los trabajos se iniciaron inmediatamente, el 19 de julio, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y con cargo a sus presupuestos y han consistido en las reparaciones de los tramos averiados de la línea subterránea de media tensión, la revisión y reparación de seis grupos electrógenos.

Esta actuación urgente ha evitado las interrupciones del suministro eléctrico de la IDAM y de alguna de las bombas existentes en la balsa de Las Adelfas, que también pueden suministrar agua a la estación de tratamiento de agua potable e incrementar el volumen aportado desde los pozos.

Los trabajos han incluido el alquiler de dos grupos electrógenos necesarios para complementar el suministro de energía a la IDAM en la fase de arranque y puesta en marcha, tras la interrupción del suministro de la línea de media tensión.

La población abastecida es algo superior a los 80.000 habitantes de residencia fija, ya que se incrementan en la época estival, más una población flotante diaria estimada en 35.000 habitantes. El consumo diario en el mes de julio se ha aproximado a los 38.000 m³/día, de los cuales el 60% aproximadamente los suministra la IDAM.



Transición Ecológica

APROBADOS 1,5 MILLONES DE EUROS DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA RECONVERSIÓN DE INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN EN SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para implantar instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial. Se trata de ayudas directas por un total de 1,5 millones de euros, cuya financiación se hará con cargo al Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Frío, que se nutre de ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.

Este Real Decreto establece las bases para la concesión de estas ayudas cuyo fin es sustituir las instalaciones de refrigeración por otras basadas en el uso de gases de bajo o nulo potencial de calentamiento (PCA), en el caso de establecimientos ya existentes de distribución comercial de alimentos, o implantarlas en el caso de establecimientos nuevos. Las bases exigen también medidas eficientes para el cierre de muebles frigoríficos con puertas.

Con estas ayudas se pretende impulsar la incorporación de sistemas eficientes y medioambientalmente sostenibles en el sector, adelantándose así a las futuras restricciones europeas. La prohibición de los gases fluorados de alto potencial de calentamiento entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022, tal y como recoge el Reglamento nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014. España presenta unas condiciones especiales por su clima cálido que obliga a la implantación de técnicas más costosas, pero esto representa también una oportunidad para las empresas de posicionarse en tecnologías punteras.

Esta prohibición va a implicar un esfuerzo en la reconversión de las instalaciones de refrigeración de supermercados e hipermercados en España. Se estima que de las 5.000 instalaciones de refrigeración comercial en España, poco más de 100 instalaciones tienen centrales frigoríficas que cumplen con esta prohibición, es decir, sólo el 2% del total. No obstante, hay que aclarar que la prohibición sólo afecta a las instalaciones de refrigeración nuevas y no a las instalaciones existentes que podrán seguir funcionando hasta el fin de su vida útil.

Las emisiones de gases fluorados de efecto invernadero fueron de aproximadamente 8,2 millones de toneladas de CO2 equivalente en el año 2017, lo que representa el 2% del total de las emisiones, según el Avance del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Se estima que la cuarta parte de estas emisiones se producen en el sector de la refrigeración comercial por fugas de los gases fluorados. Las emisiones derivadas del



uso de estos gases disminuyeron un 17,2% en 2017 (dato provisional) con respecto al año anterior, consecuencia del efecto del impuesto sobre su uso.

Esta medida ayudará a la necesaria transición que España debe abordar con urgencia para cumplir los retos en materia de cambio climático y energía. En el reparto de los esfuerzos realizados por los Estados miembros para 2020, España debe reducir sus emisiones difusas en un 10% con respecto a 2005, y ya existe un nuevo compromiso por parte de la Unión Europea para el periodo 2021-2030, en el que nuestro país deberá reducir sus emisiones difusas al menos en un 26% con respecto a 2005.

El nuevo marco europeo 2030 duplica el esfuerzo de reducciones de GEI frente a los compromisos para 2020 y triplica el esfuerzo en los sectores difusos. Los objetivos a largo plazo para 2050 apuntan a reducciones en el entorno del 90%.



Transición Ecológica

APROBADO UN REAL DECRETO SOBRE EL TIPO DE INTERÉS DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE 2013

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para adecuar la metodología de cálculo del tipo de interés reconocido a las empresas que financiaron el déficit del sistema eléctrico del año 2013. La aprobación del decreto es necesaria para cumplimiento a las sentencias judiciales que corrigen el método fijado por el Ejecutivo en 2014.

En concreto, el Real Decreto aprobado modifica el Real Decreto 1054/2014 de 12 diciembre para adecuarlo a diversos fallos del Tribunal Supremo, que establecen que las empresas eléctricas que financiaron el déficit de 2013 tienen derecho a percibir los intereses de mercado no sólo desde el 1 de enero de 2014, como preveía la regulación anterior, sino desde el momento en que realizaron dichas aportaciones a lo largo del ejercicio 2013.

El impacto de la ejecución de las sentencias es de 15,25 millones de euros, que serán abonados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con cargo al sistema eléctrico.

Este Decreto será de aplicación a los titulares de los derechos de cobro correspondientes a la financiación del déficit del año 2013 de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, que estableció para el año 2013 la existencia de un déficit de ingresos del sistema eléctrico de 3.600 millones de euros, que se amortizarían en un plazo de 15 años.



Economía y Empresa

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa determinando sus órganos superiores y directivos hasta el nivel orgánico de subdirección general.

Los órganos superiores y directivos del Ministerio son:

La Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa de la que a su vez dependen:

- La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la que directamente dependen la Dirección General del Tesoro y cinco subdirecciones generales.
- La Dirección General de Política Económica de la que dependen cuatro subdirecciones generales.
- La Dirección General de Análisis Macroeconómico de la que dependen dos subdirecciones generales.
- La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de la que dependen cinco subdirecciones generales.

La Secretaría de Estado para el Avance Digital de la que directamente dependen cuatro subdirecciones generales y la

- Dirección General de telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la que dependen cinco subdirecciones generales.

Subsecretaría de Economía y Empresa, con cinco subdirecciones generales y la

- Secretaría General Técnica con la Vicesecretaría General Técnica y tres subdirecciones generales.

Quedan adscritos al Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa el organismo autónomo Instituto Nacional de Estadística (INE), la entidad pública empresarial Instituto de Crédito Oficial (ICO), y las entidades de derecho público Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) y Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Asimismo, a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, se adscribe al Ministerio de Economía y Empresa la Entidad Pública Empresarial Red.es.



Sanidad

MEDIDAS CONTRA LA POBREZA INFANTIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de un crédito adicional de 5,2 millones de euros por el que se duplican los fondos destinados a la partida de “Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales” dirigidos a garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Esta medida fue acordada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y recogida en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de junio de 2018.

La distribución territorial por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla es la siguiente:



Consejo de Ministros

Comunidad Autónoma/Ciudad	Euros	%
Andalucía	894.400	17,20
Aragón	187.200	3,60
Principado de Asturias	178.880	3,44
Illes Balears	131.040	2,52
Canarias	265.200	5,10
Cantabria	124.280	2,39
Castilla-La Mancha	298.480	5,74
Castilla y León	367.640	7,07
Cataluña	624.520	12,01
Extremadura	229.840	4,42
Galicia	394.160	7,58
Madrid	510.640	9,82
Región de Murcia	218.400	4,20
La Rioja	82.160	1,58
Comunitat Valenciana	481.000	9,25
Ciudad de Ceuta *	108.680	2,09
Ciudad de Melilla *	103.480	1,99
Total	5.200.000	100,00



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

ESTRUCTURA ÓRGANICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la nueva estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, mediante un Real Decreto que modifica el Real Decreto 595/2018, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Entre las principales novedades de este Real Decreto con respecto a la estructura que establecía el Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ahora se deroga, cabe señalar las siguientes:

Dependiente de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, se crea una nueva Dirección General de Consumo. Esta dirección general asumirá las competencias de consumo, con el fin de dar un nuevo impulso a la actividad dirigida a garantizar un nivel elevado de protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios, mediante una gestión eficiente y transparente, a través de una unidad de criterio que contribuya a reforzar la confianza de los ciudadanos.

Esta reestructuración obedece a la necesidad de reconocer el ámbito de actuación específico de las cuestiones de consumo, centrado en el mandato del artículo 51 de la Constitución Española, por el que se encomienda a los poderes públicos, garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, además de promover la información y la educación de los consumidores y usuarios y fomentar sus organizaciones y oírles en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos en los términos que la ley establezca.

Además, se incluye un mandato para crear el Observatorio de Salud de las Mujeres, como órgano colegiado de los previstos en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Dicho observatorio tendrá como finalidad la mejora del conocimiento de las causas y determinantes de la salud de la mujer así como la difusión de conocimientos que contribuyan a promocionar servicios de calidad adecuados y la promoción de análisis y estudios en colaboración con los agentes sociales implicados para conseguir logros en la salud y en la calidad de vida de las mujeres.

También se amplían las competencias del hasta ahora Consejo Asesor de Sanidad, que pasa a denominarse Consejo Asesor de Sanidad y Servicios Sociales, y que actuará como órgano consultivo y de asistencia a la ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en la formulación de la política sanitaria y de bienestar social. Estas nuevas competencias en materia social quedan justificadas por la vinculación existente entre determinadas políticas sanitarias y colectivos que precisan de una mayor protección social como son los enfermos crónicos o las personas con discapacidad.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Director de la Oficina de la Alta Comisionada para la Agenda 2030.-

D. FEDERICO BUYOLO GARCÍA

Licenciado en Pedagogía. Ha sido secretario de organización PSPV-PSOE en la provincia de Alicante, diputado nacional y concejal del Ayuntamiento de Elche. También ha sido vicepresidente de Manteniment d'Espais Verds, vicepresidente de Intesa y consejero de Aigües d'Elx.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajadora de España en la República de Cabo Verde.-

D^a MARÍA DOLORES RÍOS PESET

Dolores Ríos es licenciada en Derecho con premio extraordinario por la Universidad de Valencia. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1.991. Ha servido en las Embajadas de España de Bolivia, Colombia, Namibia, Paraguay, México y Ecuador. Ha desempeñado hasta la fecha distintos puestos en las Misiones españolas en el Exterior como segunda jefatura, cónsul general y consejera cultural. En el Ministerio de Asuntos Exteriores ha ocupado diferentes puestos en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, donde fue subdirectora general de Cooperación con África Subsahariana y Asia y en la Secretaría de Estado de Unión Europea, donde ejercía en último término como vocal asesora de Asuntos Parlamentarios en el Gabinete del secretario de Estado para la Unión Europea.

Embajador de España en la República del Camerún.-

D. RAMÓN MARÍA MORENO GONZÁLEZ

Nació en Salamanca el 15 de julio de 1961. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid en 1984. Ingresó en la Carrera Diplomática el 11 de marzo de 1988.

Ha ocupado las segundas jefaturas de las Embajadas de España en Mozambique y Nicaragua, así como el puesto de cónsul general adjunto en Milán. También ha sido consejero técnico para Centroamérica en la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la AECl y jefe de área de Países Comunitarios en la Dirección General de



Europa, así como consejero de la Embajada de España ante la Santa Sede y la Orden de Malta.

Ha desempeñado los puestos de subdirector general de Protocolo y Ceremonial del Estado en Presidencia de Gobierno, segunda jefatura de la Embajada España en India y subdirector general de Viajes y Visitas Oficiales, Cancillería y Órdenes (segundo introductor de Embajadores).

De abril de 2012 a agosto de 2017 fue director general de Casa Asia en Barcelona. Desde agosto de 2017 es vocal asesor de la Unidad Introductor de Embajadores del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Embajador de España en los Estados Unidos Mexicanos.-
D. JUAN LÓPEZ-DÓRIGA PÉREZ

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, ingresó en la Carrera Diplomática en 1986.

Fue director adjunto del Gabinete del subsecretario y subdirector general adjunto de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores. Con posterioridad, cónsul de España en París. A partir de 1999, desempeña una serie de puestos relacionados con América Latina y la Cooperación al Desarrollo: segunda jefatura de la Embajada de España en San José de Costa Rica, vocal asesor en el Gabinete del secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, director general de Cooperación con Iberoamérica, embajador de España en Guatemala, director general de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo y director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Ha sido además secretario de la Fundación Consejo España- EEUU. En enero de 2014 fue designado embajador de España en Túnez, puesto en el que cesó en julio de 2018.

Embajador de España en la República de Namibia.-
D. ANTONIO JAVIER ROMERA PINTOR

Nació en Madrid en 1.966. Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, diplomado en Altos Estudios Europeos por el Colegio de Europa en Brujas, y diplomado en Derecho Inglés por la Universidad de Kent en Canterbury. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1.994.

Ha estado destinado en el exterior como segunda jefatura en las embajadas de España en Trípoli y en Islamabad. Fue también cónsul adjunto en el Consulado General de España en Frankfurt. Consejero en la Representación Permanente de España ante la OTAN, en Bruselas, y desde el 2009 hasta el 2015 consejero en la Representación Permanente de



España ante la Unión Europea, en Bruselas. En los servicios centrales fue vocal asesor en el Gabinete del subsecretario, y subdirector general de Relaciones Exteriores y Asuntos Comerciales de la Unión Europea desde agosto de 2015 hasta la actualidad.

Embajadora de España en la República de Nicaragua.-
D^a MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ-PALACIOS CARMONA

Ingresó en la Carrera Diplomática en 1991. Ha estado destinada en las Embajadas de España en Ucrania, China, Brasil y Marruecos, y en la Representación Permanente de España ante la OTAN, en Bruselas, y ha ocupado la segunda jefatura de la Embajada de España en La Habana. En Madrid, ha sido asesora en el Departamento de Política Internacional en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno y ha trabajado en la Dirección General de Asuntos Consulares y en la Oficina de Información Diplomática. Desde julio de 2015 era subdirectora general de México, Centroamérica y Caribe en la Dirección General para Iberoamérica y el Caribe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Embajadora de España en el Reino de los Países Bajos.-
D^a MARÍA JESÚS ALONSO JIMÉNEZ

Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1983.

Ha sido directora adjunta de la Escuela Diplomática, subdirectora de Europa Oriental, consejera en la Dirección General de Seguridad y Desarme, vocal asesora en el Departamento de Internacional del Gabinete del presidente del Gobierno y embajadora para el Fomento de las Políticas de Igualdad de Género. Ha estado destinada en las Embajadas de España en Turquía, Holanda, Dinamarca y en la Representación Permanente de España ante la Organización del Tratado del Atlántico Norte, en Bruselas. Ha sido embajadora de España en la República de Camerún (2005-2008) y en la República de Ghana (2014-2017). Desde septiembre de 2017 era vocal asesora en el Gabinete de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.



Embajadora de España en la República Portuguesa.-

D^a MARTA BETANZOS ROIG

Nacida en Santa Cruz de Tenerife, es Licenciada en Derecho y Diplomada en Psicología por la Universidad Complutense, Madrid. Accedió a la Carrera Diplomática en Octubre de 1986, si bien ya trabajaba en la Secretaría de Relaciones Internacionales de la CEOE.

En el Servicio Exterior ha desempeñado diversas ocupaciones y destinos: primera embajadora de España en la República de Mali, abriendo embajada en Bamako; embajadora Representante Permanente de España ante la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE/ Viena); segunda jefatura en la Embajada de España en Pekín; consejera en la Representación Permanente de España ante NNUU; segunda jefatura en la Embajada de España en Trípoli (Libia).

En el ámbito de la Unión Europea desempeñó diversas responsabilidades de asesoramiento y coordinación en asuntos de Extranjería, Schengen, Asilo e Inmigración: subdirectora general adjunta para Asuntos de Justicia e Interior en la SEUE y subdirector general de Cooperación Jurídica Internacional en el Ministerio de Justicia; vocal asesor para la OSCE y Consejo de Europa.

Recientemente prestó apoyo como vocal asesor en la Dirección General de Política Exterior y de Seguridad, y en Diplomacia Pública a la D.G de Información Diplomática y Medios de Comunicación.

Está en posesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco de España y es Gran Oficial de la Orden del Mérito de la República de Mali.

Embajador de España en la República del Sudán.-

D. ALBERTO JOSÉ UCELAY URECH

Nacido en Madrid el 19 de marzo de 1969, es licenciado en Derecho e ingresó en la Carrera Diplomática en 1996.

En los servicios centrales del Ministerio ha sido jefe de servicio de Asuntos Jurídicos, Sociales y Humanitarios y subdirector general de Oriente Próximo. En el exterior ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Gabón, con acreditación en Santo Tomé y Príncipe, y en Paraguay, y ha sido cónsul general adjunto en Jerusalén. Ha trabajado como asesor del representante especial de la Unión Europea para el Proceso de Paz de Oriente Próximo, y ha desempeñado también las segundas jefaturas de las representaciones diplomáticas de España en Marruecos, en Kuwait y en Túnez.



Justicia

Directora general de Cooperación Jurídica Internacional, Relaciones con las Confesiones y Derechos Humanos.-

D^a ANA GALLEGO TORRES

Nacida en 1974. Licenciada en Derecho por la Universidad de Granada. Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Actualmente ostentaba el cargo de directora de la Filmoteca Española. Ha sido subdirectora adjunta de Coordinación Interinstitucional en la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013-2016). También ha sido consejera de Justicia en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (2011-2012) y subdirectora general de Cooperación Jurídica Internacional en el Ministerio de Justicia (2004-2010).

